

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 04 de Agosto del 2017.

**VISTOS:** El Informe N° 008-2017-CGRS-INEN emitido por el Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos de fecha 04 de julio de 2017; el Informe N° 342-2017-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19 de julio de 2017 y el Memorando N° 363-2017-OGPP/INEN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de julio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

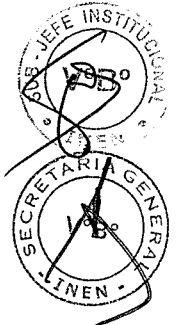
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Organiza del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Informe N° 0342-2017-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la aprobación del "Plan Piloto: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN";

Que, el "Plan Piloto: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN", se ha elaborado para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel Nacional: NTS 096-MINSA/DIGESA;

Que, por las razones expuestas precedentemente, es necesario aprobar el "Plan Piloto: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN", al haberse verificado la concurrencia de los informes técnicos que sustentan dicha aprobación;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

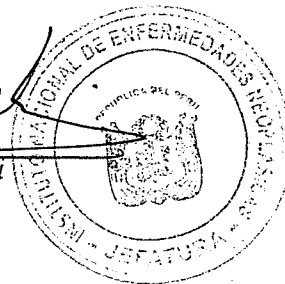
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Piloto: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación del Plan aprobado en el artículo precedente, en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
*Chavez Passiuri*  
M.C. Ivan Chávez Passiuri  
Jefe Institucional





PERÚ

Ministerio

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

# “PLAN PILOTO: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN”



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520, Lima 34 Telf.: 710 – 6900 Fax: 620 -4991 Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Ministerio

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 1

2. JUSTIFICACIÓN..... 2

3. MARCO LEGAL..... 2

4. MARCO TEÓRICO..... 3

4.1 Definiciones Operativas..... 3

4.2 Clasificación de los Residuos en el INEN..... 4

4.3 Residuos Especiales..... 4

4.3.1 Tipo B.1: Residuos Químicos..... 4

4.3.2 Tipo B.2: Residuos Farmacológicos..... 5

4.3.3 Tipo B.3: Residuos radioactivos..... 5

4.4 Residuos Especiales Punzocortantes..... 5

5. OBJETIVOS..... 6

5.1 Objetivo General..... 6

5.2 Objetivos Específicos..... 6

6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN PILOTO..... 6

6.1 Responsables del Plan Piloto..... 6

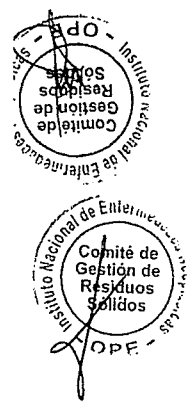
6.1.1 Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – CGRS..... 7

6.1.2 Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS..... 7

6.1.3 La Unidad de Limpieza – UL..... 7

6.1.4 El Departamento de Enfermería..... 7

6.1.5 Los Servicios generadores de residuos especiales (14)..... 7



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





PERÚ

Ministerio

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES

RÍGIDOS AMARILLOS PARA RESIDUOS ESPECIALES PUNZOCORTANTES..... 8

6.3 CANTIDAD ESTIMADA DE CONTENEDORES RÍGIDOS

AMARILLOS PARA RESIDUOS ESPECIALES PUNZOCORTANTES..... 9

6.4 PLAN PILOTO..... 11

6.4.1 Funciones y Responsabilidades..... 11

6.4.2 Etapas del Plan Piloto..... 12

7. RECOMENDACIONES PARA EL PLAN PILOTO..... 13



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## “PLAN PILOTO: Mejorar la Gestión y Manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN”

### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, viene desarrollando el manejo de los residuos hospitalarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel Nacional" - NTS 096-MINSA/DIGESA V.01; específicamente.

El objetivo fundamental de esta Norma es el de “mejorar la calidad de los servicios que brindan los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo públicos y privados, mediante la implementación de un sistema de gestión y manejo de residuos sólidos adecuado, a fin de minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales en dichas instituciones, así como el impacto en la salud pública y en el ambiente”.

Para ello el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuenta con Instrumentos como el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos”, el mismo que se actualiza anualmente con cada mejora o avance en el Sistema de Gestión de Residuos en el INEN. Así también, la NTS 096-MINSA/DIGESA V.01, indica que los establecimientos de salud, a partir de la categoría I-4 en adelante, deben contar con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; por tal motivo el INEN, cuenta con el “Comité de Gestión de Residuos Sólidos”, conformado desde el 09 de mayo del 2011; cuya resolución de creación fue modificada con la Resolución Jefatural N° 249-2012-j/INEN, de fecha 18 de Junio del 2012.

Una de las funciones del “Comité de Gestión de Residuos Sólidos” del INEN, es proponer las normas necesarias para el cumplimiento del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del INEN”, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Normas técnicas de bioseguridad, Salud ocupacional, higiene de los trabajadores y protección ambiental, en lo que corresponda al tema de manejo de residuos sólidos.

Los residuos especiales punzocortantes, son residuos que se generan de manera en especial centros de salud que tienen tratamientos contra el cáncer; como el caso de nuestra Institución. Por tal motivo, nuestra Institución, busca la manera de mejorar el manejo de estos residuos.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## 2. JUSTIFICACIÓN

Mejorar la "Gestión y manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN", dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel Nacional" - NTS 096-MINSA/DIGESA V.01.

El Comité de Gestión de Residuos Sólidos – CGRS, en coordinación con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS; la Unidad de Limpieza – UL; el Departamento de Enfermería y todos los Servicios generadores de residuos especiales punzocortantes; propone el presente "PLAN PILOTO, para mejorar la segregación de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN", en beneficio del cuidado y seguridad de nuestro personal, pacientes y visitas.

Además, cabe indicar que el presente año, la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano; realizó en la primera semana de febrero, una auditoría al "Manejo de Residuos Sólidos en el INEN", y visitando los distintos servicios de atención al paciente (pisos de hospitalización); encontró que los coches de enfermería, no contaban con los contenedores rígidos amarillos para residuos especiales punzocortantes (frascos de citostáticos y de productos farmacéuticos), en tal sentido, y con la consigna de mejorar la gestión y manejo de los residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN, y el cumplimiento de nuestra norma de salud del MINSA/DIGESA, es que presentamos el presente Plan Piloto.

## 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Ambiente, DL. N° 28611 Título I Capítulo I
- Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 Título III, Capítulo I
- Modificatoria de la ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, D.L. N° 1065
- Reglamento de Ley General de Residuos Sólidos, D.S. N° 057-2004-PCM. Capítulo III
- Reglamento de la Ley N° 27314
- Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA
- NTS 096-MINSA/DIGESA V.01. Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel Nacional".





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

#### 4. MARCO TEÓRICO

##### 4.1 Definiciones Operativas

**Acondicionamiento:** Consiste en preparar los servicios y áreas de los Establecimientos de Salud - EESS y Servicios Médicos de Apoyo – SMA; con los materiales e insumos necesarios para descartar los residuos en recipientes adecuados; este acondicionamiento deberá ir de acuerdo con la clasificación de los residuos.

**Almacenamiento primario:** Es el depósito temporal de los residuos ubicados dentro del establecimiento, antes de ser transportados al almacenamiento intermedio o central.

**Almacenamiento intermedio:** es el lugar ó ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente por pisos o unidades de servicio. Este almacenamiento se implementará de acuerdo al volumen de residuos generados en el EESS o SMA. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior a doce horas.

**Almacenamiento central:** en esta etapa los residuos provenientes del almacenamiento intermedio son depositados temporalmente a nivel intra establecimiento para acopiarlos en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, reciclaje o disposición final. Los EESS y SMA que no tuvieran almacenamiento intermedio van directamente al almacenamiento central.

**Manejo de Residuos Sólidos:** Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

**Segregación:** Es la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

**Transporte interno:** consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio. Las rutas deben estar correctamente señalizadas. Los vehículos para el transporte de residuos deben ser estables, silenciosos, higiénicos, de diseño adecuado y permitir el transporte con un mínimo de esfuerzo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

#### 4.2 Clasificación de los residuos en el INEN

Los residuos generados en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, son:

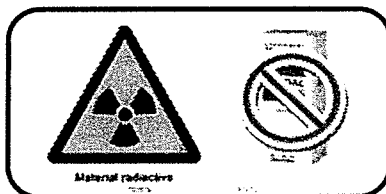
- Residuos Biocontaminados.
- Residuos Especiales.
- Residuos Comunes.

Los residuos considerados para el desarrollo del presente Plan Piloto, son los residuos especiales (Residuos Especiales Clase B) punzocortantes.

#### 4.3 Residuos Especiales

De acuerdo a la NTS 096-MINSA/DIGESA V.01, los residuos especiales, pertenecen a la Clase B; y los define como: “aquellos residuos peligrosos generados en los hospitales, con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y reactivo para la persona expuesta”.

Símbolos:

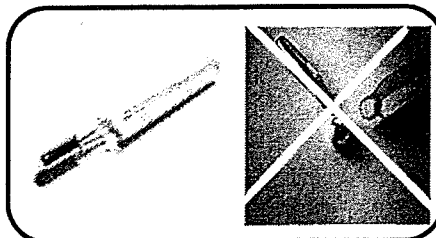


Los residuos especiales están clasificados a su vez en:

- Tipo B.1: Residuos Químicos.
- Tipo B.2: Residuos Farmacológicos.
- Tipo B.3: Residuos Radioactivos.

##### 4.3.1 Tipo B.1: Residuos Químicos

Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos; tales como quimioterápicos, productos químicos no utilizados; plaguicidas fuera de especificación, solventes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, toner, pilas, entre otros.

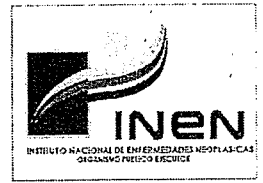




PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### 4.3.2 Tipo B.2: Residuos Farmacológicos

Compuesto por medicamentos vencidos; contaminados, desactualizados; no utilizados, provenientes de ensayos de investigación, entre otros.



### 4.3.3 Tipo B.3: Residuos Radioactivos

Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos de baja actividad, provenientes de laboratorios de investigación química y biología; de laboratorios de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos, heces, entre otros).

### 4.4 Residuos Especiales Punzocortantes

Estos residuos generados en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, pertenecen a la Clase B, de la clasificación de residuos, descrito en la NTS 096-MINSA/DIGESA V.01; pero que además están compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto con:

- Sustancias o productos químicos (descritos en el punto 3.3.1 Tipo B.1: Residuos Químicos).
- Productos farmacológicos (descritos en el punto 3.3.2 Tipo B.2: Residuos Farmacológicos) y
- Materiales radiactivos o contaminados con radioisótopos (descritos en el punto 3.3.3 Tipo B.3: Residuos radioactivos).

Incluyen agujas hipodérmicas, jeringas, catéteres con aguja y otros objetos de vidrio entero o roto u objetos corto punzantes desechados, que tengan residuos de productos químicos, farmacológicos o radiactivos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 Objetivo General

Mejorar la gestión y manejo de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

### 5.2 Objetivos Específicos

- Mejorar en cada servicio la adecuada segregación de residuos especiales punzocortantes, de acuerdo a la NTP 096, a través de charlas de capacitación en cada uno de los servicios.
- Determinar la cantidad de residuos especiales punzocortantes en volumen, que se generan en cada servicio del INEN.
- Determinar el número y tamaño de contenedores que se necesitarían en cada servicio.
- Mejorar el transporte interno de residuos especiales punzocortantes, para evitar accidentes o incidentes en el personal asistencial y de apoyo (limpieza).

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN PILOTO

El “PLAN PILOTO, para mejorar la segregación de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN”; se llevará a cabo en coordinación con los responsables indicados en el punto 6.1; así mismo, el Comité de Gestión de Residuos Sólidos – CGRS, brindará capacitaciones en cada servicio a manera de reforzar la correcta segregación de los residuos especiales punzocortantes.

### 6.1 Responsables del Plan Piloto

Los responsables y ejecutores de este “PLAN PILOTO” serán:

- El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos - CGRS
- La Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS.
- La Unidad de Limpieza - UL.
- El Departamento de Enfermería.
- Los 14 Servicios generadores de residuos especiales punzocortantes, indicados en el presente Plan Piloto.



Handwritten signatures





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**6.1.1 Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos - CGRS**

El CGRS encargado de supervisar y mejorar el manejo de residuos en el INEN, facilitará y coordinará con todos los responsables/ partes involucradas para el óptimo desarrollo del presente Plan Piloto.

**6.1.2 Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS**

La OIMS tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con la Unidad de Limpieza la parte operativa del presente Plan Piloto.

**6.1.3 La Unidad de Limpieza - UL**

La Unidad de Limpieza, será la parte ejecutora del presente Plan Piloto, y estará en coordinación constante con las áreas generadoras de residuos especiales punzocortantes, para lograr de esta manera los resultados más óptimos del presente Plan Piloto.

**6.1.4 El Departamento de Enfermería**

El departamento de Enfermería, tiene la responsabilidad de indicarnos los servicios donde se generan los residuos especiales punzocortantes, así como la cantidad de los contenedores rígidos para residuos punzocortantes especiales, indicado por cada jefatura de enfermería. Así mismo, tiene la responsabilidad de monitorear la correcta segregación de residuos hospitalarios, realizar el pedido de los contenedores y de realizar las especificaciones técnicas.

**6.1.5 Los Servicios generadores de residuos especiales (14)**

Los 14 servicios generadores de residuos especiales indicados en el cuadro 6.1.5; tendrán una especial participación, especialmente durante la etapa de ejecución del presente Plan; y estarán en permanente comunicación con la Unidad de Limpieza, la OIMS, el CGRS y el Departamento de Enfermería.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cuadro 6.1.5.- Servicios generadores de residuos especiales

Nº	Servicio Generador de Residuos Especiales
1	Quimioterapia Ambulatoria
2	Servicio de Pediatría
3	Hospitalización 6to E
4	Hospitalización 6to O
5	Hospitalización 5to E
6	Hospitalización 5to O
7	Hospitalización 4to E
8	Hospitalización 4to O
9	Hospitalización 3to E
10	Trasplante de Médula Ósea – TAMO
11	Unidad de Terapia Intermedia - UTI
12	Unidad de Cuidados Intensivos - UCI
13	Emergencia
14	PACU

Fuente: Departamento de Enfermería.

### 6.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES RÍGIDOS AMARILLOS PARA RESIDUOS ESPECIALES PUNZOCORTANTES

Los contenedores rígidos amarillos para residuos especiales punzocortantes, están destinados exclusivamente para los residuos descritos en el punto 4.4 "Residuos Especiales Punzocortantes".

Estos contenedores deberán tener las siguientes características:

- Rígidos en Polipropileno de alta densidad.
- Resistentes a ruptura y perforación.
- Tapa ajustable.
- Hermético.
- Livianos.
- Resistencia a punción cortadura superior a 12,5 Newton.
- Desechables.
- Y otras características que indique el Dpto. de Enfermería.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

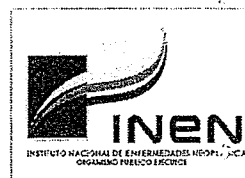




PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### 6.3 CANTIDAD ESTIMADA DE CONTENEDORES RÍGIDOS AMARILLOS PARA RESIDUOS ESPECIALES PUNZOCORTANTES

Las cantidades estimadas de contenedores rígidos amarillos para residuos especiales, han sido estimadas por los mismos servicios generadores de residuos especiales punzocortantes.

En el cuadro 6.3.2, se muestran las cantidades de residuos especiales punzocortantes que se generan por servicio; estas cantidades han sido reportadas al departamento de enfermería por parte de cada jefatura de servicio.

En el cuadro 6.3.1, se muestran las cantidades que se solicitarían mensualmente para el Plan Piloto, considerando un margen de reserva del 5%.

**Cuadro 6.3.1.- Cantidad de Contenedores Rígidos Amarillos para Residuos Especiales Punzocortantes a solicitar para el Plan Piloto**

N°	CAPACIDAD DEL RECIPIENTE	CANTIDAD PARA UN MES (UNIDADES)	CANTIDAD TOTAL PARA UN MES INCLUYENDO EL 5% APROX. (UNIDADES) (*)
1	4.8 l	168	180
2	7.6 l	1681	1770
3	15 l	79	90

(\*) +5%, Más el 5% de margen de reserva, cantidades redondeadas, aproximadamente.



*[Handwritten signatures]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cuadro 6.3.2.- Cantidad de Contenedores Rígidos Amarillos para Residuos Especiales Punzocortantes enviados al Departamento de Enfermería por cada uno de los 14 servicios

Tipo de contenedor	Servicio que genera residuos especiales punzocortantes	Cantidad de contenedores que se utilizan (Unidades)		
		Semanal	Mensual	Anual
Contenedor de Residuos Punzocortantes de 4.8 l	Hospitalización 6to E	21	84	1008
	Hospitalización 4to E	21	84	1008
<b>TOTAL DE 4.8 l</b>		<b>42</b>	<b>168</b>	<b>2016</b>
Contenedor de Residuos Punzocortantes de 7.6 l	Hospitalización Pediatría	74	296	888
	Hospitalización 6to E	21	84	1008
	Hospitalización 6to O	15	65	780
	Hospitalización 5to E	27	105	1260
	Hospitalización 5to O	13	50	600
	Hospitalización 4to O	16	60	720
	Hospitalización 3ero E	98	420	5040
	UCI	28	124	1488
	UTI	28	124	1488
	PACU	21	93	1116
	Emergencia	30	120	1500
Quimioterapia Ambulatoria	35	140	1680	
<b>TOTAL DE 7.6 l</b>		<b>406</b>	<b>1681</b>	<b>17568</b>
Contenedor de Residuos Punzocortantes de 15 l	Hospitalización Pediatría	14	56	672
	Hospitalización 5to O	2	8	96
	Hospitalización 3ero O	4	15	180
<b>TOTAL DE 15 l</b>		<b>20</b>	<b>79</b>	<b>948</b>

Fuente: Departamento de Enfermería.



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



6.4.2 Etapas del Plan Piloto

El presente Plan Piloto, fue propuesto por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos como una medida de mejora para el manejo de residuos sólidos en nuestra Institución, en la sesión 01 y 02, el 28 de febrero del 2017, tal como se puede observar en el Acta de Reunión de dicha sesión. Ver Anexo del presente Plan Piloto.

Las etapas del presente Plan Piloto se muestra en el cuadro 6.4.2.

Cuadro 6.4.2.- Etapas del Plan Piloto

Nº	ETAPAS	2017							2018
		FEB	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	ENE
1	Formulación de la Propuesta de Elaboración del Plan Piloto	X							
2	Elaboración y Revisión del Plan Piloto		X	X					
3	Capacitación al personal de la Unidad de Limpieza y al personal de los 14 servicios del Plan Piloto			X	X				
4	Pedido de Contenedores				X	X			
5	Ejecución del Plan Piloto (distribución de contenedores en las áreas generadoras de residuos especiales punzocortantes)					X	X		
6	Seguimiento del Plan Piloto					X	X	X	X
7	Presentación del Informe seguimiento al III trimestre y evaluación anual en el mes de enero								X
8	Presentación del informe de la Evaluación anual en el mes de enero								X



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







6.4.2 Etapas del Plan Piloto

El presente Plan Piloto, fue propuesto por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos como una medida de mejora para el manejo de residuos sólidos en nuestra Institución, en la sesión 01 y 02, el 28 de febrero del 2017, tal como se puede observar en el Acta de Reunión de dicha sesión. Ver Anexo del presente Plan Piloto.

Las etapas del presente Plan Piloto se muestra en el cuadro 6.4.2.

Cuadro 6.4.2.- Etapas del Plan Piloto

N°	ETAPAS	2017							2018
		FEB	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	ENE
1	Formulación de la Propuesta de Elaboración del Plan Piloto	X							
2	Elaboración y Revisión del Plan Piloto		X	X					
3	Capacitación al personal de la Unidad de Limpieza y al personal de los 14 servicios del Plan Piloto			X	X				
4	Pedido de Contenedores				X	X			
5	Ejecución del Plan Piloto (distribución de contenedores en las áreas generadoras de residuos especiales punzocortantes)					X	X		
6	Seguimiento del Plan Piloto					X	X	X	X
7	Presentación del Informe seguimiento al III trimestre y evaluación anual en el mes de enero								X
8	Presentación del informe de la Evaluación anual en el mes de enero								X

Comité de Gestión de Residuos Sólidos  
OPE

Comité de Gestión de Residuos Sólidos  
OPE

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
OPE

MIENTO  
OPE

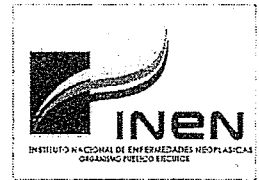
DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
OPE



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### 7. RECOMENDACIONES PARA EL PLAN PILOTO

- Mantener una comunicación constante entre todos los responsables, para lograr el objetivo del presente Plan: "Mejorar la segregación de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN".
- Brindar apoyo en todo momento a la Unidad de Limpieza, para que pueda llevar de manera óptima el control del número de contenedores rígidos de residuos especiales punzocortantes.
- Incluir esta actividad en el Plan Operativo Institucional y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

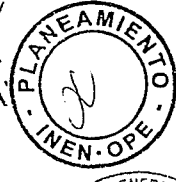
FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (Control de Contenedores Rígidos para Residuos Especiales)

Table with columns for N°, Fecha, Cantidad de contenedores rígidos (Tamaño, Cantidad), OBS., Fecha, Cantidad de contenedores rígidos (Tamaño, Cantidad), and Nivel de Residuos Especiales Punzocortantes en el contenedor. Includes a 'SERVICIO:' field at the top.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Salud

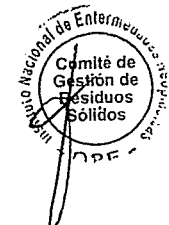
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MODELO DE COMO SERÍA EL LLENADO DE UNA FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (Control de Contenedores Rígidos para Residuos Especiales)

Table with columns: N°, Fecha, Cantidad de contenedores rígidos (Tamaño, Cantidad), OBS., Fecha, Cantidad de contenedores rígidos (Tamaño, Cantidad), Nivel de Residuos Especiales Punzocortantes en el contenedor. Includes sub-headers for 'Contenedores Rígido Amarillo para Residuos Especiales Punzocortantes' QUE SE DEJAN EN EL SERVICIO and 'Contenedores Rígido Amarillo para Residuos Especiales Punzocortantes' QUE SE RETIRAN DEL SERVICIO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACTA DE REUNIÓN SESIÓN 01 Y 02 – Página 1  
(Copia del Cuaderno de Actas)

Página 1 de 2

COMITÉ DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE

SESIÓN N° 01 y N° 02 – 2017

Sesión: Ordinaria Correspondiente a Enero y Febrero.  
Fecha: 28/02/2017  
Hora: 10:00 a.m.  
Lugar: Sala de Biblioteca.

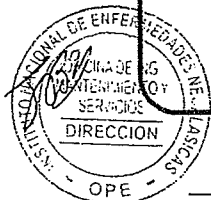
AGENDA:

1. Resolución Jefatural N°042-2017-J/INEN, del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – 2017".
2. Bienvenida a los nuevos miembros del Comité de Gestión de Residuos Sólidos- CGRS.
3. Capacitaciones de "Segregación de Residuos Sólidos" realizadas en los servicios de: Hospitalización - 3er Piso "E" (Adolescentes) y Especialidades Médicas.
4. PLAN PILOTO, para mejorar la segregación de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN".
5. Visita de SUSALUD, para auditar la gestión y manejo de los residuos sólidos en el INEN.
6. Mejora en el manejo de residuos especiales de los servicios que generan residuos: residuos de citostáticos o de tratamiento de quimioterapia.

LISTA DE ASISTENTES

	Nombre y Apellidos	Cargos Estructurados	Firma
1	M.C. Luis Cuéllar Ponce de León	Presidente	
2	M.C. Juan Velarde Marca	Miembro	
3	M.G. Vilma Díaz	Miembro(*)	X
4	Ing. José Ugarte Taboada	Miembro(*)	
5	Lic. Silvia Villavicencio Whittembury	Miembro	De Permiso
6	Lic. Karol Villavicencio Gonzales	Miembro	
7	Ing. Evelyn Rodríguez Geldres	Secretaria (*)	

(\*) Membresía en trámite.

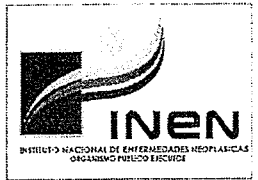




PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACTA DE REUNIÓN SESIÓN 01 Y 02 – Página 2  
(Copia del Cuaderno de Actas)

Página 2 de 2

I. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMACIÓN DEL ACTA Y SESIÓN ANTERIOR.

II. INFORMES RECIBIDOS

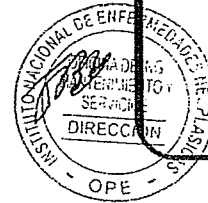
III. ACUERDOS

- Se tramitarán las resoluciones para los nuevos miembros del Comité de Gestión de Residuos Sólidos- CGRS:
  - Ing. José Ugarte Taboada, Jefe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS
  - Mg. Vilma Díaz, Directora del Departamento de Enfermería.
  - Ing. Evelyn Rodríguez Geldres (Secretaria encargada del CGRS).
- Se continuará con las vigilancias y capacitaciones en el manejo de residuos sólidos en los servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- El Comité de Gestión de Residuos Sólidos acordó hacer seguimiento del pedido de compra de 700 contenedores rígidos amarillos para residuos especiales punzocortantes: 500 Contenedores rígidos amarillos de 7.6 L; y 200 contenedores rígidos amarillos de 0.94 L; para ejecutar "EL PLAN PILOTO, para mejorar la segregación de residuos especiales punzocortantes generados en los servicios del INEN".
- Se realizará en coordinación con los servicios de Unidad de Mezclas, Quimioterapia Ambulatoria y Servicios de Medicina (Adolescentes, Pediatría, 6to Oeste, Unidad de Cuidados Intensivos – UCI y Unidad de Terapia Intensiva – UTI); procedimientos de manejo de residuos especiales (residuos citostáticos y de tratamiento de quimioterapia), generados en estos servicios.

LISTA DE ASISTENTES – ACUERDOS DE SESIÓN N° 01 y N° 02 – 2017

	Nombre y Apellidos	Cargos Estructurados	Firma
1	M.C. Luis Cuéllar Ponce de León	Presidente	
2	M.C. Juan Velarde Marca	Miembro	
3	M.G. Vilma Díaz	Miembro(*)	
4	Ing. José Ugarte Taboada	Miembro(*)	
5	Lic. Silvia Villavicencio Whitembury	Miembro	De permiso
6	Lic. Karol Villavicencio Gonzales	Miembro	
7	Ing. Evelyn Rodríguez Geldres	Secretaria (*)	

(\*) Membresía en trámite.







REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 26 de JUNIO del 2014

Vistos: el informe N° -2014-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0260-2014-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico que sustenta el proyecto del **Instructivo N° 002-2014-OGPP-INEN "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO/MONITOREO Y EVALUACIÓN"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, con el objeto de estandarizar el contenido de los Planes de Trabajo propuestos por los Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades y/o Equipos Funcionales, Comités y otros del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es necesario proponer una Guía que uniformice el procedimiento para la elaboración de los Planes de Trabajo y los Informes de Seguimiento/Monitoreo y Evaluación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, viene brindado asesoría técnica, según sea el caso, a Direcciones, Departamentos, Oficinas y Comités del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a fin de que elaboren sus respectivos Planes de Trabajo";





Con el Visto Bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Instructivo N° 002-2014-OGPP-INEN "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO/MONITOREO Y EVALUACIÓN", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

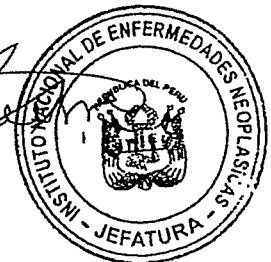


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones necesarias para la incorporación y/o vinculación de los Planes de Trabajo con el Plan Operativo Institucional, según corresponda, para su seguimiento/monitoreo y evaluación de los mismos , conforme a lo indicado en el Instructivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

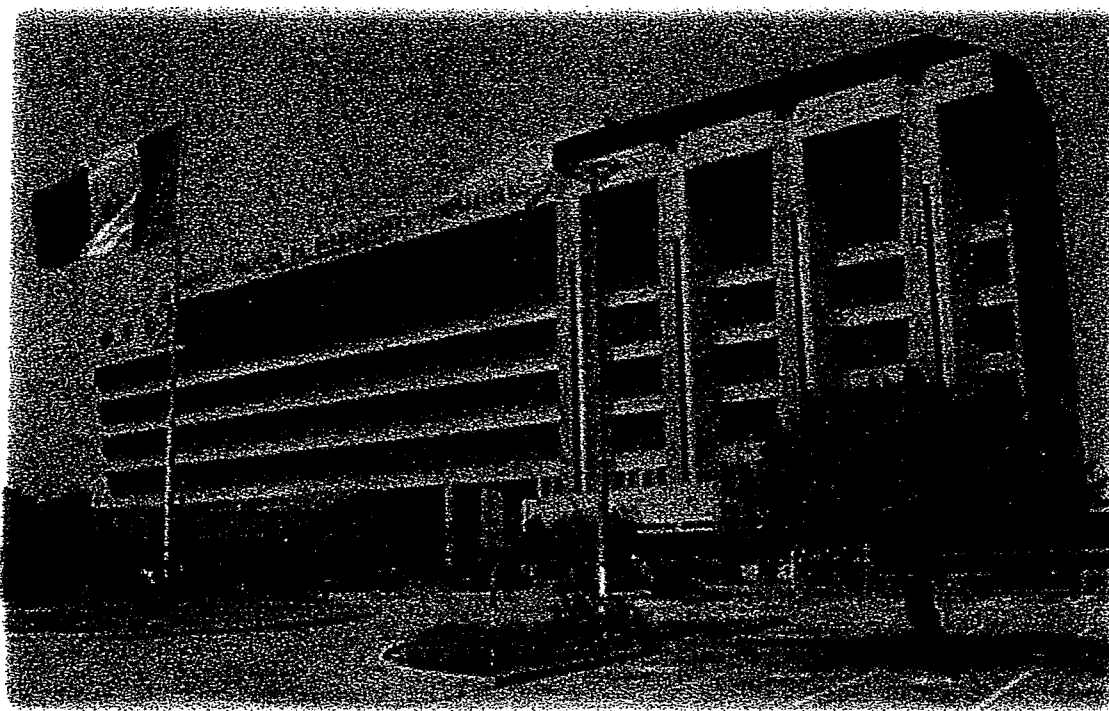




PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Instructivo N° 002-2014-OGPP-INEN**

**“GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO  
Y LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO/MONITOREO  
Y EVALUACIÓN”**





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## INSTRUCTIVO N° 002-2014-OGPP-INEN

### **“GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO/MONITOREO Y EVALUACIÓN”**

#### **I. FINALIDAD**

La Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el presente Instructivo, con la finalidad uniformizar criterios en la elaboración de Planes de Trabajo, con sus respectivos informes de seguimiento /monitoreo y evaluación.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **a. OBJETIVO GENERAL**

Normar el contenido de los Planes de Trabajo, con sus respectivos Informes de Seguimiento/Monitoreo y Evaluación, de los Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades y/o Equipos Funcionales, Comités y otros del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

##### **b. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a. Integrar los procesos de planificación en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Facilitar y uniformizar la elaboración de los Planes de Trabajo y sus Informes de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.
- c. Determinar la periodicidad de ejecución del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Planes de Trabajo.

#### **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Instructivo es de aplicación y alcance obligatorio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sus Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades y/o Equipos Funcionales, Comités y otros.

#### **IV. BASE LEGAL**

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- d. Ley N° 28748, Ley de creación de la OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- e. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- f. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
- g. Resolución Jefatural N° 260-2011-J/INEN, que aprueba el “Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2011 – 2015”.





V. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Un Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, entendiendo la planificación como un proceso de concertación que por su carácter dinámico, evoluciona y se adecua a un contexto social, espacial y temporal.
- b. El Plan de Trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, de esta manera, nos precisa objetivos, actividades, metas cuantificables, responsables y cronograma de ejecución.
- c. Este documento organiza las actividades y tareas a desarrollar en un tiempo determinado, precisando el responsable de su desarrollo para su evaluación y seguimiento.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. El Plan de Trabajo de las Direcciones, Oficinas, Comités, Unidades y/o Equipos Funcionales del INEN, tendrá la siguiente estructura:

ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO

ESQUEMA	CONTENIDO
1. PRESENTACIÓN	Deberá indicar de qué documento se trata y en base a qué directiva se elabora así como mencionar el contenido del documento.
2. BASE LEGAL	Incluir las normas que determinan se elabore el Plan de Trabajo y los Informes de Seguimiento/Monitoreo y Evaluación
3. FINALIDAD/ JUSTIFICACIÓN	Que el Jefe responsable de la Unidad Orgánica (Dirección, Oficina, Unidad, Presidente del Comité etc.) del INEN, detalle porque se elabora el Plan Anual de Trabajo, cuál es el problema identificado o en que norma legal se basa para elaborar el Plan. Detallar que es necesario desarrollar el Plan como parte de las acciones que deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional del INEN.
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	Detallar que se pretende lograr durante el período de vigencia del Plan en forma general y específica, de tal forma que de allí se desprendan las actividades a desarrollar.
5. CRONOGRAMA	A partir de los objetivos específicos definir y describir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades/Tareas a desarrollar para el cumplimiento de los mismos.</li> <li>b. La fecha en que se desarrollaran</li> <li>c. Los responsables de la ejecución de las Actividades/Tareas</li> </ul>
ANEXO – CRONOGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cronograma de Programación de Actividades/Tareas</li> <li>b. Seguimiento/Monitoreo y Evaluación de la ejecución de Actividades/Tareas</li> </ul>



81



- b. El Seguimiento/Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo, tendrá la siguiente estructura:

**ESQUEMA DEL SEGUIMIENTO/MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

ESQUEMA	CONTENIDO
1. PRESENTACIÓN	Deberá indicar de qué documento se trata y en base a qué directiva se elabora así como mencionar el contenido del documento.
2. EVALUACIÓN CUALITATIVA	Análisis de los resultados obtenidos por cada uno de los Objetivos Específicos planteados. Identificación de los problemas y alternativas de solución planteados
3. EVALUACIÓN CUANTATIVA	Evaluación de las metas planteadas en el cronograma de Actividades/Tareas.
4. CONCLUSIONES	En función a los Objetivos Generales, se construyen los Objetivos Específicos, que expresan de manera cuantitativa y detallada, el alcance de un conjunto de actividades. Las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de los objetivos específicos, establecidos deberán expresarse en metas, las que estarán enlazadas con las metas presupuestarias (Estructura Funcional Programática) (Matriz 3.1)

- c. El Seguimiento/Monitoreo del Plan de Trabajo, se realizará durante los 15 días siguientes a la culminación del I y III Trimestre.
- d. La Evaluación del Plan de Trabajo, se efectuará durante los 15 días siguientes a la culminación del I y II Semestre.
- e. Los Informes de Seguimiento/Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo será remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN.

**VII. RESPONSABILIDADES**

- a. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), como órgano competente y rector en la materia, es la encargada de asesorar en la formulación, seguimiento/monitoreo y evaluación de los Planes de Trabajo.
- b. A los Directores Generales, Directores Ejecutivos de las Unidades Orgánicas y los Presidentes de los Comités, les corresponde el cumplimiento de las actividades propuestas y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente Directiva.

**DISPOSICIONES FINALES**

- a. Los Planes de Trabajo deberán ser enviados físicamente y en medio magnético a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).
- b. El presente Instructivo podrá ser modificado siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.



8



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



- c. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

#### IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En los casos en que los Planes a elaborar tengan establecido el esquema de contenido por normativa específica, se ceñirán a lo dispuesto en dichas normas.

#### X. ANEXOS

- a. ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES/TAREAS
- b. ANEXO N° 2 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

§ § § § §



de

§ § § § §







